N° 357-2021-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 30 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 21-027787-006, que contiene el Informe Técnico N° 032-2021-FARS-OGRH-HEVES de fecha 22.12.21 y el Memorando N°1797-2021-OGRH-HEVES de fecha 29.12.21, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, suscrita por el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SA/DVMPAS, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, designa al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N°002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA, se designa temporalmente al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director de Hospital II (CAP-P N°001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Hospital;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N°069-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de Recursos Humanos y Nombramiento del personal Asistencial ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19 y dicta otras disposiciones, en su Única Disposición Complementaria Final, autoriza al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), a continuar con el proceso de Nombramiento de hasta el 40% (cuarenta por ciento) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, a que se refiere el artículo 14 del D.U. N°016-2020 y el numeral 1 de la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021;

Que, el numeral 2 de la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N°31084, dispone que para el proceso de Nombramiento es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda. Asimismo, que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

C. URBANO

E. SERVAN V.

11 AÑOS

DONAYRE C.

Que, mediante Resolución Secretarial N°180-2020/MINSA, el Ministerio de Salud procede a aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el cual es ratificado mediante Resolución Directoral N°304-2021-DE-HEVES de fecha 19 de noviembre de 2021 aprobando el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del HEVES, donde se encuentran consignados los Quince (15) cargos para el nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, considerados APTOS a Nombrarse en nuestra Institución;

Que, mediante Resolución Directoral N°348-2021-DE-HEVES de fecha 23 de diciembre de 2021 se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal correspondiente al año 2021 (PAP 2021) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, donde se encuentran consignados los Quince (15) cargos para el nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, considerados en el Anexo 1-B de la Resolución Ministerial N°280-2020-MINSA;

Que, mediante Decreto Supremo N°025-2019-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N°30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima de la Ley N°30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud; en el numeral 27.1 de su artículo 27°, dispone que la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora emite el respectivo acto resolutivo de nombramiento, considerando los siguientes aspectos. a) Nombres y Apellidos del personal de la salud, b) Número de documento de identidad, c) Nombre del puesto según CAP-P, d) Nivel remunerativo, e) Nombre del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda; asimismo precisa que el nombramiento del personal de la salud se efectúa en el primer nivel de carrera de cada grupo ocupacional, y se les otorga las compensaciones y entregas económicas establecidas en el D. Leg. N°1153, según corresponda;

Que, mediante Memorando N°1797-OGRH-HEVES de fecha 29.12.21, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en atención al Oficio N°2449-2021-OGRH-DE-HEVES, opina procedente a partir del 31 de diciembre de 2021 la continuidad del proceso de nombramiento conforme a lo dispuesto en el D.U. N°069-2021, de hasta el 40% (cuarenta por ciento) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de nuestra institución consignando un total de Quince (15) servidores;

Que, asimismo, el reglamento antes citado dispone que, las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al personal de salud comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo proceder consecuentemente a la toma de posesión del puesto, conforme a los plazos que establezca el Ministerio de Salud, caso contrario se debe dejar sin efecto la resolución de nombramiento del personal de la salud que corresponda;

Que, en el literal b) del numeral 11.1 del artículo 11° de la Resolución Ministerial N°1114-2020/MINSA, se delega facultades a los Directores de Hospitales del Ministerio de Salud, durante el Año Fiscal 2021, entre otras, emitir actos resolutivos sobre Nombramiento, previa autorización de la Secretaria General;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; el

C. URBANO
E. SERVAN V.
I. LLANOS L.
S. DONAYRE G.

artículo 11º de la Resolución Ministerial Nº1114-2020/MINSA; el Decreto Supremo Nº008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo Nº011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural Nº381-2016/IGSS en el inciso c) del Artículo 10º del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial Nº055-2021-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial Nº1130-2021/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **NOMBRAR** a partir del 31 de diciembre del año 2021 al personal de la salud de la Unidad Ejecutora 1670 Hospital de Emergencias Villa El Salvador, Pliego 011: Ministerio de Salud, que se detalla en el Anexo adjunto y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** que el personal de la Salud considerado en el Anexo debe hacer toma de posesión de cargo, a más tardar a los cinco (05) días hábiles de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el personal de la salud considerado en el Anexo de la presente resolución, que a la fecha no cuente con vínculo laboral con la Unidad Ejecutora 1670 – Pliego 011 – Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la fecha efectiva de su nombramiento será a partir de la fecha de la toma de posesión de cargo.

E. SERVAN V.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el personal de la salud señalado en el Anexo de la presente resolución le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el personal de la salud considerado en el Anexo de la presente resolución no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por el periodo de cinco (05) años, contados a partir del nombramiento, salvo las excepciones establecidas en la Décima Primera Disposición Complementaria Final del D.S. Nº025-2019-SA.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR al personal de la salud considerado en el Anexo de la presente resolución y a los órganos correspondientes.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND
CMP: 018710 RNE: 018686
DIRECTOR DE HOSPITAL II

CLUD/EUSV/JLEU/SCDC.
Distribución:
( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto
( ) Oficina de Gestión de Recursos Humanos
( ) Unidad de Asesoría Jurídica
( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
( ) Interesados
( ) Archivo

ANEXO

Proceso de Nombramiento de hasta el 40% (cuarenta por ciento) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, a que se refiere el artículo 14 del D.U. Nº016-2020 y el numeral 1 de la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	GRUPO OCUPACIONAL	CARGO EN EL CAP P	NIVEL REMUNERATIVO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD
1	BOY AGUILAR WALTER EDUARDO	10132502	PROFESIONALES DE LA SALUD	OBSTETRA	OBS-I	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
2	MARICHE JANAMPA MILUSKA	10446845	PROFESIONALES DE LA SALUD	OBSTETRA	OBS-I	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
3	MENDOZA TICONA CARLOS ALBERTO	29483789	MEDICO	MEDICO	MC-1	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
4	RODRIGUEZ TORREALVA FIORELLA VIVI	42881425	PROFESIONALES DE LA SALUD	ENFERMERA/O	ENF-10	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
5	RIVAS OBREGON ALDO PERCY	40804968	MEDICO	MEDICO	MC-1	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
6	ESPINOZA YACHACHIN SILVIA PATRICIA	40922911	PROFESIONALES DE LA SALUD	OBSTETRA	OBS-I	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
7	LLERENA DEL RIO ALBERTO HUGO	10712092	MEDICO	MEDICO	MC-1	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
8	VILLAIZAN HUATUCO RULY ADOLFO	40409369	MEDICO	MEDICO	MC-1	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
9	LAURENCIO AMBROSIO FORTUNATA	41365490	PROFESIONALES DE LA SALUD	OBSTETRA	OBS-I	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
10	ASMAT MENDOZA ROBERT WILLIAMS	40614115	TECNICO ASISTENCIAL	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
11	PONCE URPI LUIS ALBERTO	40769715	MEDICO	MEDICO	MC-1	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
12	RUIZ GARCIA ENRIQUE MARTIN	10676316	MEDICO	MEDICO	MC-1	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
13	HUAMANÍ QUISPE NIGOEN PERCY	28296533	MEDICO	MEDICO	MC-1	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
14	FLORES BELTRAN ERIK DARWIN	42519376	PROFESIONALES DE LA SALUD	ENFERMERA/O	ENF-10	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
15	CONDORI BAEZ MARIA BELEN	40156230	PROFESIONALES DE LA SALUD	ENFERMERA/O	ENF-10	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

J. LLANOS L.

F. SERVAN V.

C. URBANO D.